



ADENDA No.3 AL PLIEGO

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°001/17

**“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL
CORREDOR SUR “**

ADENDA No. 3 - PLIEGO DE CARGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2017

ADENDA No.3 LICITACIÓN POR MEJOR VALOR N°001/17

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR "

Hacemos del conocimiento de los invitados a participar en la Licitación por Mejor Valor, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones, realizadas al Pliego de Cargos:

CAPÍTULO II - CONDICIONES ESPECIALES

1) Se modifica el punto 22.3. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICO FINANCIERA, como sigue:

DONDE DICE

C1	Carta de financiación	PUNT. MÁX =	2
	Carta de financiación de mínimo por el 50% del valor de la propuesta		2
<p>Para medir la capacidad de financiamiento, solvencia de crédito por parte de la empresa, se evaluará la carta de financiación bancaria respaldadas por entidades financieras o bancarias, las cuales deberán acreditar que el proponente cuenta con activos líquidos o líneas de créditos, por un monto no menor del 50% del total de la Propuesta. En caso de empresas que participen en consorcio deberán suministrar cartas de referencias bancarias de forma que la suma alcance al menos un monto del 50% del total de la propuesta.</p>			

DEBE DECIR

C1	Carta(s) de financiación	PUNT. MÁX =	2
	Carta(s) de financiación de mínimo por el 50% del valor de la propuesta		2
<p>La capacidad de financiamiento de la empresa proponente podrá ser demostrada por alguno de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Carta de intención de financiamiento emitida por entidad financiera o bancaria como mínimo del 50% del monto total de la propuesta. – Carta emitida por entidad financiera o bancaria acreditando que el proponente cuenta con activos líquidos o líneas de créditos, por un monto no menor del 50% del total de la propuesta. – Carta de intención de financiamiento y carta que acredite que el proponente cuenta con activos líquidos o líneas de créditos, emitidas por entidad financiera o bancaria, de forma que la suma alcanzada por el conjunto de las cartas sea como mínimo el 50% del monto total de la propuesta. <p>Para cada uno de los tres supuestos anteriores, en caso de empresas que participen en consorcio, deberán suministrar cartas de forma que la <u>suma</u> total alcance al <u>menos</u> un monto del <u>50%</u> del total de la propuesta.</p>			